



Original 1 de 1

Centro de Investigación y Docencia
Económicas, Asociación Civil.

Comité de Información

Número: ACT/CICIDE/14/2015

Los miembros del Comité de Información del CIDE se reunieron el día 23 de abril del año 2015, previa convocatoria realizada por escrito de conformidad con la modificación al Reglamento Interno del Comité de Información, aprobada el 3 de diciembre de 2014, con el objeto de llevar a cabo la 14ª Sesión Extraordinaria, la cual se celebró a las 13:00 horas, en la Sala de Juntas de la División de Estudios Internacionales (Sala DEI), ubicada en la Carretera México-Toluca número 3655, Colonia Lomas de Santa Fe, Código Postal 01210, Delegación Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con la participación de todos los integrantes del Comité, a saber: -----

- Dr. Mauricio Merino Huerta, Servidor Público designado por el Director General de la entidad.-----

- Lic. Francisco Javier Lozano Moheno, Titular del Órgano Interno de Control en el CIDE -

- Lic. Juanita Gómez Montes, Titular de la Unidad de Enlace.-----

Participó como invitada la Lic. Martha Lucía Fernández Morales, Coordinadora de Administración y Finanzas.-----

Y sometió el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lista de asistencia.

1.1. Declaratoria de Quórum.

2.- Lectura y aprobación del Orden del Día.



3.- Puntos a desahogar:

- 3.1. Cambios en la integración del Comité de Información y en la Unidad de Enlace
- 3.2. Cumplimiento de resolución emitida por el IFAI respecto del recurso de revisión RDA 0653/15 y sus acumulados RDA 0654/15, RDA 0655/15 y RDA 0656/15 (Solicitudes de información No. 11090000014414, 11090000014514, 11090000014614, y 11090000014414)
- 3.3. Recurso de revisión RDA 1734/15 (Solicitud de Información No. 1109000003815)

4.- Asuntos generales

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

1. En relación con el numeral 1.1 del orden del día, y con fundamento en la modificación al Reglamento Interno del Comité de Información, aprobada el 3 de diciembre de 2014, la Titular de la Unidad de Enlace informó sobre la legalidad del quórum, y el Comité acordó por unanimidad dar por iniciada la sesión. -----

2. En cuanto al numeral 2, la Titular de la Unidad de Enlace dio lectura al orden del día propuesto para la sesión, el cual fue aprobado unánimemente por el Comité.-----

En relación con el numeral 3.1 del orden del día, el Comité de Información tomó conocimiento de los cambios realizados respecto del servidor público designado por el Director General de la entidad y del titular de la Unidad de Enlace del CIDE, con fundamento en los artículos 28 y 30, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Asimismo, se dio la bienvenida al Dr. Mauricio Merino Huerta y se agradeció la participación que tuvo la Lic. Martha Lucía Fernández Morales, como Titular de la Unidad de Enlace, en dicho comité. -----

Posteriormente, la Lic. Fernández se retiró temporalmente de la sesión. -----

El Comité de Información acordó que en adelante se convocaría a Lic. Fernández Morales como invitada permanente a las sesiones del Comité de Información, quién asistirá con voz, pero sin derecho a voto. -----

Acto seguido, la Lic. Fernández se reintegró a la reunión. -----

3. En relación con el punto 3.2 del orden del día, se informó al Comité que la Unidad de Enlace recibió las solicitudes de información No. 1109000014414, 1109000014514, 1109000014614 y 1109000014714, así como que el solicitante se inconformó con las respuestas inicialmente ofrecidas por este centro público de investigación.

Se informó asimismo que mediante resolución de fecha 11 de marzo del año dos mil quince, emitida en relación con el recurso de revisión RDA 0653/15 y sus acumulados RDA 0654/15, RDA 0655/15 y RDA 0656/15, el IFAI revocó las respuestas ofrecidas por el CIDE y le instruyó para que en plazo no mayor a cinco días hábiles oriente al particular al ente competente para atender sus solicitudes de acceso a la información.

Para dar cumplimiento a lo instruido por el IFAI, se presentaron a consideración del Comité de Información los alcances a las respuestas dadas inicialmente a las solicitudes de información No. 1109000014414, 1109000014514, 1109000014614 y 1109000014714. El Comité los aprobó de manera unánime e instruyó a la Unidad de Enlace para que remita al solicitante dichos documentos, en los que se indica que la entidad competente para atender sus solicitudes de información es la Secretaría de la Función Pública, y copia de la parte pertinente del acta de la sesión del Comité del 23 de abril de 2015.

Se instruyó asimismo a la Unidad de Enlace para que informe al IFAI sobre el cumplimiento dado a la resolución de fecha 11 de marzo del año dos mil quince, emitida en relación con el recurso de revisión RDA 0653/15 y sus acumulados RDA 0654/15, RDA 0655/15 y RDA 0656/15.

4. En relación con el punto 3.3, se informó al Comité que la Unidad de Enlace recibió la solicitud de información No. 1109000003815 y que posteriormente le fue notificada la admisión del recurso de revisión número RDA-1734/15.

El recurrente se inconformó con la respuesta ofrecida por este centro público de investigación a la solicitud No. 1109000003815, pues consideró que el CIDE no le entregó toda la información solicitada, negó la entrega de contratos y *curriculum*s, así como que la respuesta fue suministrada en un formato poco claro e incomprensible, como si se tratara de ocultar información o no presentar las cosas como son.

A continuación, se presentaron a consideración del Comité de Información los argumentos con los que se planea dar contestación al recurso. Una vez evaluados, se acordaron los términos en los que se deberán preparar los alegatos, así como el alcance que deberá darse a la respuesta dada inicialmente al solicitante.

En este sentido, en relación con la entrega de contratos de trabajo y *curriculum*s *vitae* de las personas contratadas por nómina, honorarios o de cualquier otra forma desde mayo de 2014 hasta la fecha de la solicitud de información, se acordó que se deberán elaborar las versiones públicas requeridas y que la entidad asuma el costo, tanto económico como en términos de esfuerzo de los servidores públicos adscritos a la Dirección de Recursos Humanos (DRH). A estos efectos se informó que los contratos de trabajo y *curriculum*s *vitae*



solicitados contienen información (datos personales) que debe ser clasificada, antes de dar acceso a ellos, para eliminar la información confidencial en éstos contenida, particularmente la referida a domicilio, teléfono y correo electrónico particular, sexo, nacionalidad, edad, estado civil, RFC, CURP, entre otros.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 29, fracción III, y 45 de la LFTAIPG, se sometieron a consideración del Comité los criterios, fundamentos y motivaciones para la clasificación de información al elaborar las versiones públicas mencionadas:

Folio de la solicitud de Información	Información clasificada	Fundamento y motivación para la clasificación de información
1109000003815	RFC CURP Firma de personas físicas Datos Personales como: edad; fecha de nacimiento; estado civil; actividades ; intereses; NSS; teléfonos; foto en CV's; referencias; nombre y correo electrónico de particulares	Artículos 3, fracción II, 18, fracción II, 20, 21 y 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y 30 de su Reglamento, así como a los Lineamientos generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y en los Criterios 9/09, 2/10, 3/10, 1/13 y 1/14 emitidos por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, considerando que la información testada en las versiones públicas entregadas corresponde a los supuestos contemplados en tales normas, dado que se trata de información concerniente a personas físicas identificadas que incide directamente en su ámbito privado.

El Comité de Información tomó conocimiento y con el fundamento normativo anotado, en forma unánime confirmó los criterios, fundamentos y motivaciones que se tendrán en cuenta para la clasificación de la información.

Por otra parte, en relación con la información relativa a pagos por proyecto que se hubieren realizado a las personas contratadas desde mayo de 2014 hasta la primera quincena de marzo de 2015, se instruyó a la Unidad de Enlace para que solicite a la Oficina de Vinculación y Desarrollo (OVD) la información correspondiente.

Finalmente se acordó que se deberá solicitar a la DRH que elabore un nuevo cuadro que presente una comparación más clara respecto del personal existente antes de mayo de 2014 y cuántos a la fecha de la solicitud en las áreas administrativas objeto de la solicitud, con indicación de los cambios producidos.

5. En relación con el punto 4, se consideraron los siguientes temas:



CIDE

El Dr. Mauricio Merino manifestó que sería importante proponer al Director General del CIDE que se realice un esfuerzo adicional en materia de archivos y de cumplimiento de obligaciones en la materia, teniendo en cuenta la inminente promulgación de la Ley General de Transparencia, así como la próxima expedición de la nueva Ley de Archivos y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, las cuales implicarán un cambio importante en los procedimientos y las prácticas administrativas.

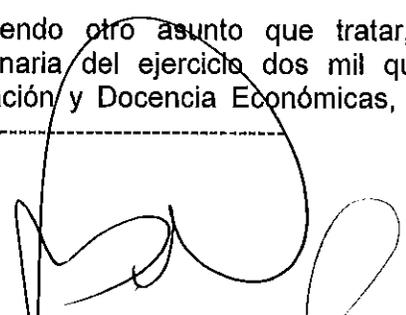
En este sentido, destacó la necesidad de contar con respaldo humano y técnico adicional temporal, de forma que la entidad pueda prepararse para asumir los nuevos retos, así como la importancia de diseñar la política de archivos del centro.

Teniendo en cuenta lo anterior, se señaló asimismo el Dr. Merino la importancia de realizar un diagnóstico del portal del CIDE, para lo cual ofreció contactar y contratar, con cargo a su fondo académico, una especialista en la materia que ha trabajado previamente en proyectos de investigación del CIDE, para que evalúe dicho portal.

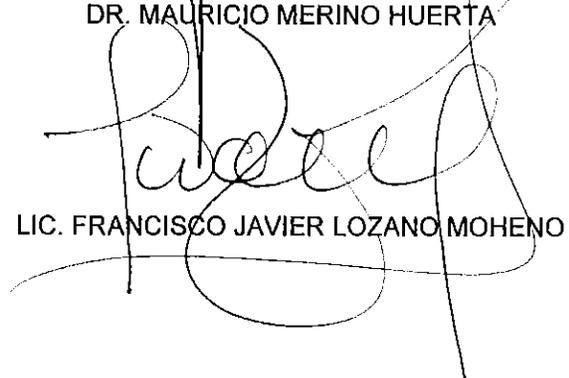
El Comité de Información tomó conocimiento de la propuesta, la aprobó en forma unánime, y solicitó al Dr. Merino presentarla a la Dirección General del CIDE.

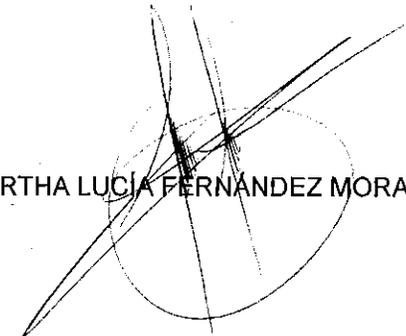
Finalmente se indicó también la importancia y utilidad de buscar un acercamiento con el IFAI, con la intención de celebrar un convenio de colaboración, con el fin de obtener su apoyo y orientación en la implementación y ejecución de las actividades del CIDE y de la Unidad de Enlace para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo en materia de transparencia y rendición de cuentas.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la decimocuarta sesión extraordinaria del ejercicio dos mil quince del Comité de Información del Centro de Investigación y Docencia Económicas, Asociación Civil a las 14:50 horas del día de su inicio.


DR. MAURICIO MERINO HUERTA


LIC. JUANITA GÓMEZ MONTES


LIC. FRANCISCO JAVIER LOZANO MOHENO


LIC. MARTHA LUCÍA FERNÁNDEZ MORALES